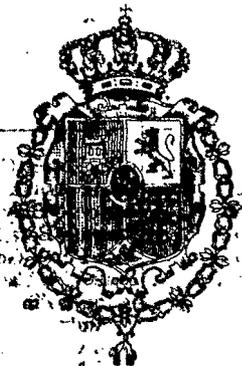


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### Sección de Estado Mayor y Campaña

###### DESTINOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. en su escrito de 13 de noviembre último, el Rey (que Dios guarde) se ha servido nombrar jefe de la comisión militar de estudio de los ferrocarriles de esa región al comandante del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, con destino en esa Capitanía general, D. Eduardo Rodríguez y Caracciolo, en substitución del de igual clase D. Luis Sánchez Mármol y Hernández, que ha dejado de pertenecer á esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de diciembre de 1913.

ECHAQUÉ

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

##### Sección de Infantería

###### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Infantería (E. R.) D. An-

gel Bustamante Barrenechea, ayudante de la plaza de Chafarinas, pase destinado al regimiento de Melilla núm. 59, en situación de reserva.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1913.

ECHAQUÉ

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

\* \* \*

##### PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder las pensiones mensuales que se señalan, al personal de tropa comprendido en la siguiente relación, que da principio con el brigada Juan López Clavero y termina con el soldado Antonio Trujillo Mérida, por hallarse comprendidos en el artículo 49 del reglamento de la Orden del Mérito Militar aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de diciembre de 1913.

ECHAQUÉ

Señores Capitán general de la primera región y Comandantes generales de Melilla y Ceuta.

Señor Interventor general de Guerra.

## Relación que se oita

CUERPOS	Clases	NOMBRES	Número de cruceirojas que poseen	Pensión mensual	
				Pesetas	Cts.
Reg. Inf. <sup>a</sup> del Serrallo, 69.....	Brigada.....	Juan López Clavero.....	3	5	>
Idem íd. de Vad-Ras, 50.....	Otro.....	Jaime Arnaus Padrós.....	3	5	>
Idem íd. del Serrallo, 69.....	Sargento.....	Antonio Blaya Susarte.....	3	5	>
Idem íd. de Ceuta, 60.....	Otro.....	Joaquín Bolaños Basabe.....	3	5	>
Idem.....	Otro.....	José Pérez González.....	3	5	>
Idem.....	Otro.....	José Viso Castillo.....	3	5	>
Idem.....	Otro.....	Joaquín Pino Sánchez.....	4	7	50
Idem íd. de Melilla, 59.....	Otro.....	Casimiro Sánchez Martínez.....	3	5	>
Batallón Caz. de Talavera, 18.....	Otro.....	Juan González Cascado.....	4	7	50
Idem íd. de Madrid, 2.....	Otro.....	José Madrid Cañabate.....	3	5	>
Reg. Inf. <sup>a</sup> del Serrallo, 69.....	Otro.....	Francisco Oliva Carreres.....	4	7	50
Batallón Caz. de Segorbe, 12.....	Otro.....	Domingo Arribas Sánchez.....	3	5	>
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Asturias, 31.....	Otro.....	Tirso de Molina Igal.....	4	7	50
Batallón Caz. de Segorbe, 12.....	Otro.....	Luis Cano Bericat.....	3	5	>
Idem íd. Las Navas, 10.....	Otro.....	Fernando Benito Mariscal.....	3	5	>
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Saboya, 6.....	Otro.....	Francisco Marín Martínez.....	3	5	>
Idem íd. de Ceriñola, 42.....	Cabo.....	Fausto Anchuelo Milla.....	3	5	>
Idem íd. de Africa, 68.....	Corneta.....	José Pérez Celdrán.....	3	5	>
Idem íd. de Ceuta, 60.....	Soldado.....	Francisco Sánchez Sánchez.....	3	5	>
Batallón Caz. de Ciudad Rodrigo, 7.....	Otro.....	Antonio Trujillo Mérida.....	3	5	>

Madrid 1 de diciembre de 1913.

ECHAÑE

## Sección de Caballería

## RETIROS

Excmo. Sr.: En vista del expediente que V. E. remitió al Consejo Supremo de Guerra y Marina en 26 de julio último, en averiguación del derecho que pueda tener al ingreso en ese cuerpo ó al retiro, por haber quedado inútil á causa de accidente fortuito en acto del servicio, el soldado de Caballería Cástulo Cabezas González, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por aquel Alto Cuerpo en 22 del mes próximo pasado, se ha servido disponer que al interesado se le dé de baja en el Ejército por haber resultado inútil para el servicio, hallarse comprendido en la real orden de 18 de septiembre de 1836 y carecer de derecho al ingreso en Inválidos; haciéndole el señalamiento de haber pasivo que le corresponda el citado Consejo Supremo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de diciembre de 1913.

ECHAÑE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

## Sección de Artillería

## CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que con arreglo á lo que preceptúa la base cuarta del art. 5.º del reglamento del personal del Material de Artillería, aprobado por real orden de 28 de marzo de 1878 (C. L. número 88), y á las instrucciones y programa que á continuación se expresan, se verifiquen en la Fábrica de pólvoras y explosivos de Granada oposiciones para proveer una plaza de maestro de ta-

ller de tercera clase de oficio maquinista-electricista, con destino al Parque de la Comandancia de Cádiz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de diciembre de 1913.

ECHAÑE

Señor...

## Instrucciones que se citan

1.º El designado para cubrir la plaza de maestro de taller del personal del Material de Artillería que se anuncia á oposición, disfrutará el sueldo anual de 2.000 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente.

2.º El día 1.º de enero de 1914 darán principio las oposiciones en la Fábrica de pólvoras y explosivos de Granada ante el tribunal que previene la real orden de 30 de septiembre de 1899 (C. L. número 187).

3.º Los aspirantes dirigirán sus instancias al General jefe de la Sección de Artillería de este Ministerio, las que deberán tener entrada en la misma antes del día 25 del mes actual, acompañando los documentos siguientes: 1.º Copia legalizada del acta de inscripción de nacimiento en el Registro civil. 2.º Certificado de buena conducta. 3.º Certificado de aptitud. 4.º Certificado de situación militar los que sean paisanos y de copia de la filiación y de la hoja de servicios los que sean militares.

## Programa

El publicado por real orden de 13 de febrero de 1912 (D. O. núm. 37).

Madrid 1.º de diciembre de 1913.—Echañe.

\*\*\*

## DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el maestro principal del personal del Material de Artillería, con destino en la Fábrica Nacional de Toledo y que presta sus servicios en comisión en el Parque de esta Corte, D. Evaristo

Fernández García, se incorpore á la Escuela automovilista para cuanto se refiere al servicio de la misma y mientras duren los cursos extraordinarios, debiendo volver á su destino de plantilla una vez que haya terminado el cometido que en la actualidad se le confiere.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de diciembre de 1913.

ECHAÑE

Señor Capitán general de la primera región.

\* \* \*

**SUELDOS HABERES Y GRATIFICACIONES**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Interventor general de Guerra, se ha servido conceder al coronel de Artillería, con destino en la Maestranza de Sevilla, D. Mariano Dusmet y Azpiroz, la gratificación de 1.500 pesetas anuales, con arreglo á la real orden de 1.º de julio de 1898 (C. L. núm. 230), á partir de 1.º de noviembre último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1913.

ECHAÑE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

**Sección de Intendencia****ALUMBRADO**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar la reunión de la Junta reglamentaria de alumbrado, la cual, teniendo presente lo preceptuado en la real orden circular de 20 de mayo de 1868, determinará las luces extraordinarias que son precisas para el alumbrado del cuartel de San Martín, en Gerona, ocupado por la brigada topográfica de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de diciembre de 1913.

RAMÓN ECHAÑE

Señor Capitán general de la cuarta región.

\* \* \*

**PASAJES**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 12 del mes próximo pasado, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.) D. Adolfo Alvarez Deza, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde esta Corte á esa plaza; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por tiempo indefinido, con arreglo á lo que previene la real orden de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y última parte de la de 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de diciembre de 1913.

ECHAÑE

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 14 del mes próximo pasado, promovida por el subinspector médico de segunda clase de Sanidad Militar, retirado, D. Antonio Pujals y Russell, en súplica de que se conceda á él y su familia nueva prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Barcelona á esta Corte; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por tiempo indefinido, con arreglo á lo que previene la real orden de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y última parte de la de 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de diciembre de 1913.

RAMÓN ECHAÑE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

\* \* \*

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 13 del mes próximo pasado, promovida por el sargento de Artillería Lorenzo Gollonet Megías, en súplica de que se conceda á su familia nueva prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Granada á esa plaza; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por tiempo indefinido, con arreglo á lo que previene la real orden de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y última parte de la de 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de diciembre de 1913.

ECHAÑE

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

**Sección de Intervención****CONCURSOS**

*Circular.* Excmo. Sr.: Debiendo tener lugar el próximo día 15 los exámenes de ingreso en el Cuerpo de Intervención Militar, como previene la real orden circular de 15 de agosto último (D. O. núm. 181), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por los Capitanes generales y Comandantes generales de las regiones y territorios en que se hallan prestando servicio los capitanes y primeros tenientes que han solicitado concurrir á la convocatoria, se les facilite pasaporte por cuenta del Estado, á fin de que puedan presentarse en la Intervención general militar el día anterior al de la fecha indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1913.

ECHAÑE

Señor...

**Sección de Sanidad Militar****DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las clases de la Brigada de tropas

de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación, pasen á servir en las compañías y destinos que en la misma se les señalan, debiendo verificar su incorporación con toda urgencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera y séptima regiones, Comandante general de Ceuta é Interventor general de Guerra.

*Relación que se cita*

**Sargentos**

Carlos Martínez Martínez, de la compañía mixta de Ceuta, á la séptima compañía, pasando á prestar servicio en comisión á la primera compañía.

Enrique Herrera, del tren-hospital, á la primera compañía.

Francisco Agüera Salguero, de la séptima compañía, á la compañía mixta de Ceuta.

**Cabos**

José Ortiz Ballesteros, de la segunda compañía, continúa en la misma y pasa á prestar servicio en el tren-hospital.

Roberto Puertolas Alendo, de la tercera compañía, á la segunda.

Madrid 2 de diciembre de 1913.—Echagüe.

**DISPOSICIONES**

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

**Sección de Ingenieros**

**CONCURSOS**

*Circular.* Vacante una plaza de dibujante del Material de Ingenieros, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia que deberá proveerse ésta con arreglo al programa publicado por circular de 30 de marzo de 1911 (D. O. núm. 75), y á las siguientes instrucciones:

*Instrucciones*

1.<sup>a</sup> El designado para cubrirla, que deberá justificar la aptitud física necesaria y no exceder de los cuarenta años de edad para el día en que se celebren los ejercicios, tendrá derecho á su ingre-

so al sueldo de 1.250 pesetas anuales, que cada diez años aumentará en 450 hasta llegar al máximo de 3.000, que tendrá á los treinta y cinco de servicios efectivos como dibujante del Material de Ingenieros, siendo sólo de cinco años el cuarto y último plazo que se cuente para el aumento de sueldo y en éste el aumento de 400 pesetas; todo ello con arreglo á lo establecido en el reglamento para el personal del Material de Ingenieros, aprobado por real decreto de 1.<sup>o</sup> de marzo de 1905 (C. L. número 46), y modificado por otro de 6 de igual mes de 1907 (C. L. núm. 45), en el que los aspirantes podrán ver los derechos que se les conceden y deberes que se les imponen.

2.<sup>a</sup> El día 5 del mes de marzo del año próximo venidero darán principio los exámenes, que se verificarán en la Coruña, en la Comandancia principal de Ingenieros de la octava región, ante un tribunal compuesto de un jefe y dos oficiales de Ingenieros, nombrados al efecto por el comandante principal entre los que presten servicio á sus órdenes.

3.<sup>a</sup> Los aspirantes dirigirán sus instancias al comandante principal de Ingenieros de la octava región, expresando en ellas su domicilio y acompañando los documentos siguientes:

1.<sup>o</sup> Cédula personal.

2.<sup>o</sup> Copia legalizada del acta de inscripción de su nacimiento en el Registro civil.

3.<sup>o</sup> Certificado de buena conducta.

4.<sup>o</sup> Certificado de su estado civil.

5.<sup>o</sup> Certificado de hallarse libres del servicio militar activo ó haber extinguido los tres años de plazo obligatorio en dicha situación.

6.<sup>o</sup> Títulos, certificados, etc., que acrediten el ejercicio de su profesión y trabajos en que hayan tomado parte anteriormente.

4.<sup>a</sup> Las instancias deberán hallarse en la Comandancia de Ingenieros principal de la octava región antes del día 5 de febrero próximo, en cuyo centro se acusará recibo de aquéllas á los interesados, devolviéndoles la cédula personal y anunciándoles su admisión á concurso.

5.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup> y 7.<sup>a</sup> Las publicadas por circular de 30 de marzo de 1911 (D. O. núm. 75).

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 1.<sup>o</sup> de diciembre de 1913.

El Jefe de la Sección,

Carlos Banús.

Señor...

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA